

Secretaría: A Despacho el anterior asunto para resolver sobre otorgamiento de poder

Cartago, Agosto 19 de 2022.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 536

PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

RADICACION: 761473103002-2017-00004-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del memorial poder otorgado por **la Sociedad Contac Xentro S.A.S** en su condición de representante de la cesionaria **sociedad fiduciaria de Desarrollo Agropecuario “Fiduagraria” S.A** quien a su vez actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Disproyectos, través de su representante legal, al señor doctor Milton Javier Jiménez Suárez abogado titulado en ejercicio y por ser procedente así se estipulará en la parte resolutive.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Reconocer personería al señor doctor Milton Javier Jiménez Suárez abogado titulado en ejercicio, identificado con la CC. No. 16933949 y T.P. No.293735, para actuar en éste asunto como apoderado judicial de **la Sociedad Contac Xentro S.A.S** en su condición de representante de la cesionaria **sociedad fiduciaria de Desarrollo Agropecuario “ Fiduagraria” S.A** quien a su vez actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Disproyectos,

2o.-Notificar ésta providencia en armonía con lo indicado en el Art. 9º. De la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733b6f129596de74ab8b4c1597032892d7000c46e0bdb0d27f78abe8aeb4a931**

Documento generado en 25/08/2022 04:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>